

medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio. Por otro lado, el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 20 de julio de 2007 (BOME extraord. N.º 14 de 25 de julio de 2007), de distribución de competencias entre las Consejerías, atribuye a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana aquellas relativas a Informática y Comunicaciones,

TERCERO.- Que Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial. A tal efecto, esta Entidad desarrolla su labor con personas y familias desfavorecidas desde 1963, teniendo como finalidad mejorar la calidad de vida de estos, abarcando dentro de su campo de actuación familias: menores, tercera edad, transeúntes, enfermos e inmigrantes.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Cáritas Interparroquial, regulando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución del Programa "Ciber Espacio" durante el año 2014.

Las características de la población a la que va dirigido el programa son personas inmigrantes con edades comprendidas entre los 14 y 30 años, principalmente asentados de una forma temporal o permanente en la Ciudad Autónoma de Melilla, en situación de riesgo o de exclusión social.

Segunda.-Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- El programa pretende:

a) Facilitar el acceso de las personas inmigrantes a las nuevas tecnologías. b) Formar a estas personas en el manejo de internet. c) Facilitar la búsqueda de empleo On-line

d) Favorecer la comunicación a través del correo electrónico y los canales de chat con Instituciones oficiales, familiares y amigos que se encuentren en otras ciudades, países u otros continentes.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y por Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (Dirección General de la Sociedad de la Información):

a) El compromiso de abono, en Concepto de financiación, desarrollo y ejecución del programa de "Ciber Espacio", la cantidad máxima anual de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00). Dicha aportación se abonará con cargo a la Partida Presupuestaria 01 92401 48901, Retención de Crédito, número de operación 12014000036097.

b) La supervisión de las actuaciones que se desarrollen en el programa dirigido a la población inmigrante.

c) La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en el Centro referido tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

2.- Corresponde a Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla.

1.El desarrollo y ejecución del Programa "Ciber Espacio" que tiene como finalidad la Facilitar el acceso de las personas inmigrantes a las nuevas tecnologías.

2.Mantener y seleccionar al personal necesario para el desarrollo del Proyecto:

-1 Monitora (30 horas semanales). -1 Monitora (20 horas semanales). -1 Limpiadora (20 horas semanales).

3. El programa de "Ciber Espacio" se desarrollará de lunes a viernes en horario de mañana de 10.00h a 14.00h de tarde de 16.00h a 20.00h, sin perjuicio de cualquier modificación razonada ulterior en función de las necesidades que deberá ser autorizada por la Consejería.

4. En ningún caso se establecerá relación laboral o funcionarial alguna entre el personal que participe en el Programa y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de Cáritas

Interparroquial todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa de la capacitación profesional y laboral del personal que participe en el programa objeto del convenio.

5. El desarrollo de las actividades, servicios y programas concertados con la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, de conformidad con las directrices indicadas por la misma, o por el Técnico que en su caso se designe para la coordinación del Convenio.